

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

Juicio especial No.: 17811-2018-00589

c.c. Corte Constitucional del Ecuador causa No. 0045-13-AN
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

SUBP. S.P. MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO, en el proceso de ejecución de sentencia que discurre, en la "*Acción constitucional por Incumplimiento*", muy respetuosamente comparecemos ante ustedes para señalar lo que sigue:

En providencia de 07 de marzo de 2022 se corre traslado a la Sra. perito con nuestros escritos de 16 y 18 de febrero del presente año; en tal virtud, es menester señalar que: 1) en atención a lo determinado por esta judicatura, procedimos dentro del término previsto a emitir **3 (tres)** documentos con fechas **16, 17 y 18 de febrero** en cuanto al contenido del informe de la profesional a cargo del peritaje, por lo que **solicitamos al TDCA corra traslado también con el de 17 del mismo mes y año**, considerando que existen argumentos esenciales que la profesional "omitió". 2) Como habíamos manifestado anteriormente, al ser un proceso sumarísimo conforme lo considera la C.C. y el trámite previsto para el efecto, y en consideración con los principios de diligencia, inmediación y celeridad, se debió haber corrido traslado con nuestros documentos de fecha 16, 17 y 18 de febrero en la misma providencia (22 de febrero), con la que se lo hizo con el escrito del Comandante del Ejército, pues al hacerlo posteriormente esto es, 13 días después, se ha generado una nueva dilación en la ejecución más aun cuando estamos a puertas de que el TDCA cumpla con el término que la C.C. dispuso para su "finalización".

Por ser justo, constitucional y de vuestra competencia se dignará en atender nuestros reiterados pedidos.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 08 MAR. 2022
Por RM a las 14:22
Anexos 5


FIRMA RESPONSABLE


XAVIER MEJIA H.
MAT. 12372 C.A.P.